



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1092-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 1092-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 18 de marzo de 2022. Las 15h21.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-080-2022, de 17 de febrero de 2022, dirigido a la Comandancia de la Policía Nacional don sede en la ciudad de Quito; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-081-2022, de 17 de febrero de 2022, dirigido a la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha; c) Razón de citación en persona al señor Juan Pablo Mera Ushiña, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, el día 18 de febrero de 2022 a las 11h29, suscrito por el servidor electoral David Antonio Bolaños Naranjo citador-notificador; d) El 22 de febrero de 2022, a las 16:09:09, se recibe en la dirección electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) un correo electrónico de: "Cristina Alejandra Llanos Pérez" <cllanos@defensoria.gob.ec> con el asunto: "AUDIENCIAS TCE" en el cual se adjuntan cuatro (4) archivos de diferentes causas, correspondiendo a la presente el archivo: "AUDIENCIA TCE 10 DE MARZO.pdf" de tamaño 93KB, que impreso contiene un (1) Oficio con el Nro. DP-DP17-2022-0036-O; en este documento consta la firma electrónica de la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E), procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, este correo es reenviado a la dirección electrónica [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) perteneciente a la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 22 de febrero de 2022, a las 16h52 y verificado el mismo día, mes y año a las 17h00; e) Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de 10 de marzo de 2022, a las 09h30, dentro de la causa Nro. 1092-2022-TCE; f) Un Cd y un DVD-R que corresponden al audio y al video respectivamente de la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la cauda Nro.1092-2021-TCE; g) El 14 de marzo de 2022, a las 14h46, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el señor Juan Pablo Mera Ushiña; esta documentación se recibe en el despacho jueza de instancia, el mismo día mes y año, a las 15h07, en este documento se adjunta un certificado médico y solicitó: "Tengo a bien señora juez de que se me designe otra fecha y hora para la audiencia oral y juzgamiento, puesto que no quiero quedar en la indefensión a esta causa planteada a mi nombre."

Con estos antecedentes dispongo:

**PRIMERO.-** Por ser el pedido extemporáneo e improcedente del señor Juan Pablo Mera Ushiña, se rechaza, precisando que la audiencia oral de prueba y juzgamiento se



Causa Nro. 1092-2021-TCE

llevó a cabo el día y hora dispuesto por esta juzgadora, con la presencia del defensor público asignado a esta causa.

**SEGUNDO.-** En razón que el señor Juan Pablo Mera Ushiña, no ha determinado una dirección electrónica, así como en el escrito presentado no contiene firma de abogado, notifíquese el presente auto en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**TERCERO.-** Notifíquese el presente auto:

a) A la denunciante magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) ; [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec); [silvanarobalino@cne.gob.ec](mailto:silvanarobalino@cne.gob.ec); [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec); [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec); [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec); [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec); [mariajosegarcia@cne.gob.ec](mailto:mariajosegarcia@cne.gob.ec); [marlonllumiguano@cne.gob.ec](mailto:marlonllumiguano@cne.gob.ec).

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec), y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**CUARTO.-** Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA

